

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA

A despacho de la señora Juez, lo actuado dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA, presentado por el BANCO AGARIO DE COLOMBIA S. A., frente a GUILLERMO ANTONIO CARDONA YEPES, radicado al 2018-00075-01; allegado nuevo informe de la auxiliar de la justicia. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 21 de Octubre de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001**

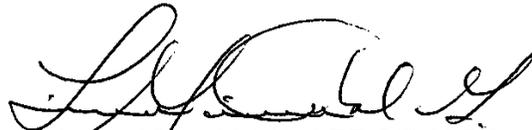
Viterbo, Caldas, Veintidós (22) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021).

El día 6 de septiembre de esta anualidad, se decretó la terminación por pago total de la obligación dentro del proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA, instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A., frente al señor GUILLERMO ANTONIO CARDONA YEPES, radicado al 2018-00075-01; disponiendo entre otros, el levantamiento de la cautela sobre bienes inmuebles y la entrega de predios.

La Dra. CIELO MAR TAVERA RESTREPO, en su condición de secuestre, presentó informe sobre su gestión, de forma posterior a requerimiento, allegó nuevo memorial nutriendo su gestión, la que se ordena agregar al expediente.

Conforme a lo estatuido en los artículos 52 y 500 del Código General del Proceso, se ordena dar traslado a las partes de dichos informes definitivos, por el término de Diez días hábiles, dentro de los cuales podrán hacer pronunciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 168 del 25/10/2021


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria